	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE DE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 2	

ADICION No:1 AL CONTRATO No: 250 DE 2015

PROCESO No: SS15-355

CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

CONTRATISTA: LAB BRANDS S.A.S.

OBJETO: ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA


VALOR INICIAL: \$ 55.686.728

ADICIONAL EN TIEMPO : DIEZ (10) DIAS

Entre los suscritos: **JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No. 13.257.988 de Cúcuta (NS), quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 376 del 31 de Marzo de 2012 y posesionado mediante acta N° 3729 de 31 de Marzo del mismo año, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CARLOS ALFREDO MORENO GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.364.810 de Bogotá, en su condición de representante legal de **LAB BRANDS S.A.S.**, con NIT. 860026662-6, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente adición al Contrato No.250/2015, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió contrato de Compra de Equipos No. 250/2015, cuyo objeto es **ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS, INSTRUMENTAL Y MOBILIARIO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ DE CÚCUTA**, por valor de \$ 55.686.728. 2) Que conforme lo señalado el contrato inició la ejecución el 2 de Diciembre de 2015. En consecuencia, se encuentra vigente hasta el 21 de diciembre de 2015. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Salud, fundamentado en que debido a comunicación de parte del contratista solicita ampliación del plazo contractual por cuanto debido a un retraso en el proceso de importación desde Europa con ocasión de los recientes atentados terroristas, se han presentado dificultades en los aeropuertos, lo que hace imposible hacer la entrega del objeto contractual dentro del término inicialmente previsto. Por lo anterior y en aras de garantizar el cumplimiento del contrato, las partes consideran pertinentes conforme al principio de la autonomía de la voluntad de las partes adicionar el plazo de ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2015. 4) Que de conformidad con el artículo 76, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103- Manual de Contratación: "Los contratos, dentro de su vigencia, serán susceptibles de adición en valor y/o plazo; sin embargo, no podrán adicionarse en más del



Av. 11 Ent. SAN 21 Guaimare - Pbx 674 6888
www.heraerameoz.gov.co
Cúcuta - Norte de Santander

	2.10 ADICION CONTRATO VALOR Y PLAZO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-019
	ELABORO	VERIFICO	APROBO	VERSION DEL FORMATO: 01
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 2 de 2	


cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial". En virtud de lo expuesto se hace necesario adicionar el plazo de ejecución del contrato No. 250 de 2015 en diez (10) días más, con las mismas condiciones del contrato inicial. Conforme a lo anterior se acuerda: **CLAUSULA PRIMERA. PLAZO DE EJECUCION:** Adiciónese el plazo de ejecución del contrato No. 250/2015 en diez (10) días más, computo que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2015. **CLAUSULA SEGUNDA. AMPLIACION DE GARANTIAS.** En virtud de lo anterior ampliense las garantías exigidas en el anuncio público SS15-355 por el tiempo aquí fijado. **CLAUSULA TERCERA. INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas del contrato No. 250 de 2015 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los 21 días del mes de Diciembre de 2015.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


JUAN AGUSTIN RAMIREZ MONTOYA
 Gerente


 P/P
CARLOS ALFREDO MORENO GUTIERREZ
 RL. LAB BRANDS S.A.S.


 Auto: Judith Mayaly Carvajal Contreras- Coordinadora GABYS
 Auto: Paola Abogado GABYS



Av. 11 Este SAN 71 Guaimara - PBX. 274 6889
 www.herasmo-meoz.gov.co
 Cúcuta - Norte de Santander

